



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°107-2025-MDM/C

Mala, 03 de junio del 2025

VISTO:

El Memorándum N°575-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 03 de junio del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N°747-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 03 de junio del 2025, suscrito por la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N°0552-2025-OGRRHH/OGA/MDM, con fecha de recepción 03 de junio del 2025, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDM/C, del 01 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mala, y conforme a sus disposiciones, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos y servicios locales y controlar las actividades de la administración, de los ingresos por tributos municipales, conforme a las competencias y facultades contempladas en las normas pertinentes. Depende de la Gerencia Municipal, sus funciones la regulan el artículo 45° de la citada norma;

Que, en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, menciona que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre remoción y designación;

Que, mediante Memorándum N° 575-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 03 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, sugiere designar como Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Mala, a Lic. Fiorella Melissa Chumpitaz Huapaya;

Que, mediante Informe N°747-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 03 de junio del 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumple con remitir los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación correspondiente en cuanto a su competencia;

Que, mediante Informe N° 0552-2025-OGRRHH/OGA/MDM, con fecha de recepción 03 de junio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la evaluación correspondiente;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, a partir de la fecha a la Lic. Fiorella Melissa Chumpitaz Huapaya, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Mala, bajo el Régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, concediendo las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a su cargo, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, toda resolución que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, asimismo, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que cumpla con la notificación de la presente Resolución a las demás áreas administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

